



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165 -2018-MPT-ALC

Tumbes, **26 JUN. 2018**

**VISTO** : la necesidad de que el **Dr. CPCC. HENRY BERNARDO GARAY CANALES**, Gerente Municipal de Municipalidad Provincial de Tumbes, viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, para realizar gestiones ante Ministerio de Economía y Finanzas y otros organismos del Estado;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a las normas Pertinentes.

Que, el **Dr. CPCC. HENRY BERNARDO GARAY CANALES**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tumbes, debe viajar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, los días 26 y 27 de Junio del año 2018, con el propósito de acudir ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para consolidar la gestión de opinión propicia a favor de los Obreros Municipales reincorporados por Cosa Juzgada, así como realizar seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública, que la Municipalidad Provincial de Tumbes ha presentado ante la Dirección General de Inversión Pública; entre otras acciones encomendadas por la autoridad edil ante los diferentes organismos del Estado; por tanto a fin de no paralizar las labores propias del área, resulta necesario encargar el Despacho de la Gerencia Municipal al CPCC. César Augusto Noblecilla Jiménez, Sub Gerente de Abastecimiento de esta Comuna, en adición a sus funciones, durante los días de ausencia del titular.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el **DESPACHO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**, al **CPCC. CÉSAR AUGUSTO NOBLECILLA JIMÉNEZ Sub Gerente de Abastecimiento de esta Comuna**, en adición a sus funciones, los días 26 y 27 de Junio del 2018, que dura la ausencia del titular, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución para los fines pertinentes, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal, a los interesados y a las demás áreas que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
  
MVZ. MANUEL DIEGO ENRIQUE DE LAMA HIRSH  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y CON LA CUAL LA HE CONFRONTADO.  
NUMERO DE REGISTRO 703  
26 JUN 2018  
Lic. Hnry Anstio Medina Huilpu  
S.G de Racionalización Administrativa  
FEDATARIO

